



FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017-----

## ASISTENTES

### PRESIDENTE

D. MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

### CONCEJALES

D. MODESTO JAVIER BELINCHÓN ESCUDERO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA DELICADO USEROS  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NIEVES GARCÍA PIQUERAS  
D. HECTOR BIENVENIDO GARCÍA VALENZUELA  
D<sup>a</sup> JUANA GARCÍA VITORIA  
D. JULIÁN GARIJO ORTEGA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GIL MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> ROSA MARÍA GONZÁLEZ DE LA ALEJA SIRVENT  
D. ARTURO GOTOR CARRILERO  
D. JUAN FRANCISCO JEREZ CALERO  
D. FRANCISCO JAVIER MÁRMOL RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES MARTÍNEZ PAÑOS  
D. MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
D. AGUSTÍN MORENO CAMPAYO  
D. FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LLANOS NAVARRO GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES DEL OLMO GARCÍA  
D. ALVARO PEÑARRUBIA RAMIREZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN PICAZO PÉREZ  
D. FEDERICO POZUELO VIDAL  
D. ALBERTO REINA MORENO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA RUBIO GÓMEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CERRO  
D. JUAN JOSÉ SEGURA GARCÍA  
D. MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SIMÓN URBAN  
D. PEDRO JOSÉ SORIANO MEDINA

### SECRETARIO GENERAL

D. JULIÁN ANDRADE PLAZA

### INTERVENTOR GENERAL

D. MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO

## ACTA

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Albacete, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de Agosto de dos mil diecisiete, se reúnen los Concejales mencionados al margen, integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Ramón Serrano López, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada en forma legal, asistidos del Secretario General, en su condición de fedatario municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en los que recayeron los acuerdos que en cada caso se indican.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que antes de dar comienzo a la sesión, y por acuerdo de la Junta de Portavoces, se va a guardar un minuto de silencio en señal de duelo y pésame del Ayuntamiento de Albacete al matador de toros, al maestro, D. Dámaso González.

**1.- DACIÓN DE CUENTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2017.**

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2017, por haberse repartido con anterioridad., procediéndose a la corrección del apellido de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Simón, que no es Calero, sino Urban. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarla con la modificación indicada.

**2.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE 10.3 “PASEO DE LA CUBA”.**

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto de Sección de Actuaciones Urbanizadoras, y la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de Urbanismo y Vivienda, sobre el asunto epigrafiado, en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

**I.- RESULTANDO:**

PRIMERO.- Que por parte de la mercantil ALBALUZ DESARROLLOS URBANOS S.L. se ha promovido Estudio de Detalle relativo a las parcelas 1 y 3 de la Ordenanza de Transformación 10.3 “ Paseo de la Cuba I” del PGOU de Albacete

SEGUNDO.- Que el estudio de detalle se efectúa con el objeto y previsiones establecidas para esta figura de planeamiento en el artículo 28 TRLOTAU, habiéndose seguido la tramitación para su aprobación indicada por el artículo 38 TRLOTAU y concordantes del Reglamento de Planeamiento que desarrolla dicha ley. Así pues, se ha sometido dicho Estudio de Detalle a información pública durante 20 días, mediante anuncios publicados en el DOCM de fecha 22 de junio de 2.017 y diario La Tribuna de Albacete de fecha 17 de junio de 2.017,

TERCERO.- Que se han presentado alegaciones contra el estudio de detalle por parte de D. Bienvenido Rosa Torres, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Albacete (APECA).

**II.- VISTO:**





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

PRIMERO.- El informe técnico emitido por el servicio del departamento de actuaciones urbanizadoras de fecha 12 de junio de 2.017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“En relación con el Estudio de Detalle documentación técnica C-1942 sobre las parcelas 1 y 3 pertenecientes al ámbito de la O.T 10.3 “Paseo de la Cuba I” del vigente PGOU, presentado por la mercantil Albaluz Desarrollos Urbanos, S.L, en fecha 6 de junio actual, nº registro de entrada 4053, se informa:

1. La modificación puntual nº 26 del PGOU, mediante la introducción del nuevo artículo 6.3.9. a las normas del PGOU, posibilita adecuar las dimensiones de longitud de fachada y ancho del edificio establecidos en las condiciones particulares de las normas zonales mediante estudio de detalle.

2. El estudio de detalle ahora presentado se redacta con el único objetivo de establecer unas longitudes de fachada mayores de 60 metros sin alterar el resto de parámetros que regulan la norma zonal 3.2 y que ya se recogían en el estudio de detalle redactado en desarrollo de la unidad de actuación OT-10.3.

3. El estudio de detalle se realiza para la totalidad de la finca catastral cuya referencia es 8884001WJ9188D0001TZ, que se corresponde con las fincas 1 y 2 del proyecto de reparcelación de la OT-10.3, inscritas en el registro de la propiedad nº 3 de Albacete con los números 26.689 y 26.690. La edificabilidad para cada una de ellas es, respectivamente, 7.663,81 m2t para la primera y 1.476,19 m2t para Viviendas de Protección Oficial VPO la segunda, sumando un total de 9.140,00 m2t.

4. El estudio de detalle posibilita soluciones arquitectónicas para las viviendas que mejoran la iluminación y ventilación de las viviendas al facilitar la innecesiedad de patios interiores, condición que será exigible a los edificios a construir siguiendo el mencionado artículo 6.3.9. del PGOU. El estudio de detalle no altera la edificabilidad del ámbito de 9.140,00 m2t ni perjudica a predios colindantes al no alterar el soleamiento ni paisaje urbano respecto al vigente previamente a la aprobación del presente estudio de detalle.

5. Con independencia de que en el trámite de licencia le sea o no exigible la agrupación de las fincas registrales o la concreta identificación de las viviendas destinadas a viviendas de protección oficial VPO para que queden “indubitadamente identificadas” como señala el artículo 9.4 del Decreto 3/2004, de 20 de enero, de Régimen Jurídico de las



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

Vivienda de Protección Pública, se informa favorablemente el Estudio de Detalle de adecuación de dimensiones denominado C-1942.”

SEGUNDO.- El informe técnico emitido por el servicio del departamento de actuaciones urbanizadoras de fecha 28 de julio de 2.017 referente a las alegaciones presentadas, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“En relación con el escrito de alegaciones al Estudio de Detalle relativo a las parcelas 1 y 3 de la OT-10.3, promovido por la mercantil Albaluz Desarrollos Urbanos SL, documentación técnica C-1492, presentado por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Albacete (APECA) en fecha 28 de julio actual y registro de entrada 5360, se informa:

1. El escrito presenta cinco alegaciones. El contenido de las alegaciones Primera, Segunda y Cuarta es eminentemente jurídico, por lo que se estará al informe de los Servicios Jurídico.

2. La alegación Tercera objeta que

“El estudio de detalle presentado, además de pretender que se cometa una desviación de poder, tampoco está amparado por el artículo 6.3.9 de las Normas Urbanísticas, que fue objeto de la Modificación Puntual nº 26 del vigente PGOU de Albacete, pues no da cumplimiento a las condiciones o especificaciones que dicho precepto establece.”

Indica el escrito que el estudio de detalle incumple las especificaciones a las que se somete dicho artículo 6.3.9, que establece:

Se podrán formular estudios de detalle para ámbitos regulados por la norma zonal 3 grado 2º de “Bloque abierto en nuevos desarrollos” así como en los regulados por normas zonales de edificación con tipología de bloque abierto incluidas en instrumentos de planeamiento de desarrollo, con el objeto de adecuar las dimensiones de longitud de fachada y ancho del edificio establecidas en las condiciones particulares de dichas normas zonales, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- La nueva ordenación volumétrica mejorará la propuesta en el Plan General, justificando la mejora en el soleamiento e iluminación del edificio y su entorno.
- La nueva ordenación justificará la mejora en el paisaje urbano y su adecuación a la escala urbana del entorno.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

• La nueva ordenación volumétrica mejorará las condiciones de diseño, habitabilidad e higiénicas del edificio para los usos a los que se destine.

• El cambio en las condiciones de volumen no podrá suponer incremento de la edificabilidad, ocupación, de la densidad o del número de viviendas, ni disminución de los retranqueos.

Se alega que el estudio de detalle carece de cualquier referencia a la ordenación volumétrica de la parcela. Esta afirmación es errónea pues se contiene la volumetría resultante del área de movimiento de la edificación definida por las alturas, las alineaciones de fachada y las líneas de retranqueo, expresado en los puntos 2.5 y 2.6 de la Memoria del Estudio de Detalle y en el plano P.1 “Determinaciones del Estudios de Detalle”. Determinaciones volumétricas idénticas a las contenidas en el Estudio de Detalle de desarrollo contenido en el PAU de la OT-10,3. La realidad es que el estudio de detalle ahora presentado por la mercantil Albaluz Desarrollos Urbanos SL en nada difiere del aprobado anteriormente excepto en la permisión de la longitud de edificación mayor de 60 metros.

Recorriendo las condiciones del referido artículo 6.3.9:

La principal consecuencia de permitir mayor longitud de la edificación es que facilita que ésta sea mas estrecha para mantener la misma superficie de planta y permitir que sean innecesarios los patios de parcela, obteniendo ventilación e iluminación natural de espacios abiertos y, por tanto, soleados.

El Estudio de Detalle mejora el soleamiento e iluminación del edificio y su entorno al permitir, como se acaba de decir, que todas las piezas de la edificación iluminen, ventilen y obtengan soleamiento de espacios abiertos, obteniéndose con ello mejores condiciones de diseño, habitabilidad e higiénicas del edificio para los usos a los que se destine. Por otra parte, tanto en el Estudio de Detalle anterior como en el que nos ocupa, la edificación tiene las mismas alturas y coincide su área de movimiento, pudiendo ocupar la edificación en ambas cualquier posición dentro de dicha área, por lo que las sombras arrojadas por la edificación tanto hacia la calle como hacia los predios colindantes no varía en absoluto. En consonancia con lo requerido por el último párrafo del artículo 6.3.9 del PGOU, “cuando en virtud del Estudio de Detalle referido en el punto anterior, las plantas de uso residencial del edificio tengan dimensiones (longitud y ancho) superiores a las establecidas en las condiciones particulares de la norma





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

zonal de aplicación, la distribución interior de las viviendas deberá ser tal que todas las piezas habitables de estar y dormitorios tendrán luz y ventilación directas que tomarán de la vía pública o espacios libres, no admitiéndose de patios de parcela”, el Estudio de Detalle establece en el punto 2.6 de la Memoria que “La distribución interior de las viviendas deberá ser tal que todas las piezas habitables de estar y dormitorios tendrán luz y ventilación directas que tomarán de la vía pública o espacios libres, no admitiéndose patios de parcela cerrados.”

El Estudio de Detalle mantiene el paisaje urbano se adecua a la escala urbana del entorno puesto que en nada cambia respecto a las alturas y tipología edificatoria dentro de la norma zonal 3.2 de bloque abierto de la zona, a la vez que existen en suelos próximos edificaciones con dimensiones superiores a los 60 metros de longitud o mayores de 25 metros de anchura, que se reflejan en el punto 2.4 de la Memoria y en el plano P.2 “Adecuación al entorno”.

En ningún caso, el Estudio de Detalle permite un incremento de la edificabilidad, ocupación, de la densidad o del número de viviendas, ni disminución de los retranqueos, como queda reflejado en el punto 2.5 de la Memoria y en el plano P.1 “Determinaciones del Estudios de Detalle”.

Se indica también en el escrito de alegaciones presentado que se vulnera las determinaciones del PGOU en cuanto a los retranqueos mínimos de 5 metros, lo que es un error. Los retranqueos mínimos de 5 metros vienen así expresados en el Estudio de Detalle en el punto 2.5 de la Memoria y claramente definidos en el plano P.1 “Determinaciones del Estudios de Detalle”. La longitud total a la calle Empresarios, según el Proyecto de Reparcelación de la OT-10.3, el Estudio de Detalle de Desarrollo y el Estudio de Detalle ahora presentado se compone de una alineación de 64,10 metros y otro pequeño segmento ligeramente girado de 17,95 metros, lo que hace un total de fachada a la calle Empresarios de  $64,10 + 17,95 = 82,05$  metros. Deduciendo de esta longitud los 5 metros de retranqueo queda una longitud máxima de  $82,05 - 5,00 = 77,05$  metros. Otro tanto ocurre con la calle Arquitecto Joseph Ximenez: el frente de fachada mide 102,33 metros, a los que deduciéndole el retranqueo de 5 metros da una longitud máxima de  $102,33 - 5,00 = 97,33$  metros.

3. Respecto a la alegación quinta, el contenido íntegro de esta alegación es el siguiente:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

“El Estudio de Detalle en cuanto que, como consecuencia de la modificación y ampliación de las dimensiones de bloque, al variar dichos parámetros, va a determinar un incremento de la edificabilidad y, por ello, del aprovechamiento lucrativo privado, infringe el artículo 39 del TRLOTAU.

El artículo 39 del TRLOTAU al regular el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los Planes establece:

“1. Cualquier innovación de las determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones. Se exceptúan de esta regla las innovaciones derivadas de las modificaciones que pueden operar los Planes Parciales y Especiales, conforme a lo dispuesto en las letras B) b), a y b), y C) del apartado primero del art. 17. 2. Toda innovación de la ordenación establecida por un Plan que aumente el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno o desafecte el suelo de un destino público, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la mejor realización posible de los estándares legales de calidad de la ordenación”.

Nada de esto se contempla en la memoria del Estudio de Detalle, sin olvidar que, por otro lado, por su inferior rango jerárquico no puede modificar el PGOU, ni realizar innovaciones al mismo.”

El Art. 39.2. TRLOTAU se refiere, como la propia alegación recoge, a innovaciones del planeamiento que bien aumenten el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno bien desafecten suelo de un destino público. Del examen de la documentación del Estudio de Detalle en ningún momento se deduce que éste va a llevar consigo un aumento de edificabilidad, es más, las únicas referencias a este parámetro que hay no hacen sino insistir en la edificabilidad máxima asignada por el PGOU (9.410 m<sup>2</sup>). Véase punto 2.5 documentación escrita o plano P.1.:” Determinaciones Estudio de Detalle”. Por otro lado constatar que el aumento de las dimensiones máximas de longitud no implica aumento de las superficies del mismo sino flexibilidad para distribuir la misma superficie de forma menos compacta.

Respecto a lo recogido en el último párrafo de la alegación de que un Estudio de Detalle “por su inferior rango jerárquico no puede modificar el PGOU, ni realizar





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

innovaciones al mismo”, aclararemos a continuación que se trata de una afirmación errónea. La regulación de los Estudios de Detalle viene recogida en la Sección 2ª “Los planes de desarrollo e instrumentos urbanísticos de apoyo” del Capítulo III “Los Planes e Instrumentos Municipales” del TRLOTAU y en el Art. 72 y siguientes del R.P. ; en ellos se recogen los fines y límites de este plan de desarrollo.

El Art. 72 R.P. referido a las funciones de los Estudios de Detalle recoge que éstas son:

“-Señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya estuvieren señaladas en el Plan de Ordenación Municipal, Plan Parcial o Plan Especial de Reforma Interior.

-Ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente.”

El Art. 73 establece en su punto 3 que los “Estudios de Detalle podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos derivados de su objeto, pero no podrán reducir la superficie de los previstos en el planeamiento aplicable”.

De todo lo anterior es fácilmente deducible que los Estudios de Detalle pueden modificar la Ordenación establecida por planes de ordenación municipal, planes parciales o planes especiales.

Por todo ello, desde el punto de vista técnico, no existen razones para estimar las alegaciones Tercera y Quinta del escrito de alegaciones citado en el encabezamiento.”

TERCERO.- El informe técnico emitido por el servicio del departamento de actuaciones urbanizadoras de fecha 28 de julio de 2.017 referente a las alegaciones presentadas, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por parte de la mercantil ALBALUZ DESARROLLOS URBANOS S.L. se ha promovido Estudio de Detalle relativo a las parcelas 1 y 3 de la Ordenanza de Transformación 10.3 “ Paseo de la Cuba I” del PGOU de Albacete SEGUNDO.- Sometido dicho Estudio de Detalle a información pública durante 20 días, mediante anuncios publicados en el DOCM de fecha 22 de junio de 2.017 y diario La Tribuna de Albacete de fecha 17 de junio de 2.017, se han presentado alegaciones contra el mismo por parte de D. Bienvenido Rosa Torres, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Albacete ( APECA ).







FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

## II.- ALEGACIONES:

- Se hace referencia por la alegante a las condiciones del proyecto básico por las que se supera la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento. Al respecto, y como indica la propia alegante, por parte de esta Administración se ha incoado procedimiento de revisión de oficio de la licencia de obras 2047/2016; lo cual forma parte de un expediente administrativo con afectos sobre la licencia de obra otorgada, si bien distinto al estudio de detalle cuya tramitación y aprobación nos ocupa.

No es objeto de este procedimiento unas concretas obras ni la licencia otorgada, sino un estudio de detalle, y por tanto, la cuestión en la que nos debemos centrar es si el mismo se ajusta al contenido a que se refiere el artículo 28 del TRLOTAU, según el cual

1. Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas y en los supuestos previstos en los planes municipales, debiendo comprender, como máximo, la manzana o unidad urbana equivalente completa.

2. Tendrán por objeto la previsión o el reajuste, según proceda, de:

a) Las alineaciones y las rasantes.

b) La ordenación de volúmenes de acuerdo a las especificaciones del plan correspondiente.

3. Los Estudios de Detalle no podrán alterar la calificación del suelo, salvo para la ampliación de viales u otras dotaciones públicas previstos en el planeamiento aplicable, ni aumentar su aprovechamiento urbanístico, ni incumplir las normas que para su redacción haya previsto dicho planeamiento.

En ningún caso podrán reducir la superficie de los viales o dotaciones públicas previstas.

- Según lo informado por el servicio técnico de esta Gerencia de Urbanismo, el estudio de detalle se adecua a las determinaciones del Planeamiento, sin regular cuestiones de las que no se pueden alterar en virtud de las determinaciones del artículo 28 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística ( TRLOTAU ) y reglamento de Planeamiento. Esto es, el estudio de detalle no altera la calificación del suelo ni aumenta su aprovechamiento urbanístico, ni reduce viales o dotaciones; limitándose el estudio de detalle a regular una más óptima edificación resultante y mejorando la misma, dentro de los márgenes y parámetros definidos por el propio planeamiento municipal.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

Con carácter general, podemos considerar que un estudio de detalle cumple una función interpretativa o correctora del planeamiento superior que estableció la ordenación detallada, pero nunca modificativa del criterio de dicho planeamiento. La justificación del reajuste de las alineaciones y/o ordenación de volúmenes a través del estudio de detalle limita tanto su alcance, que su admisión se concreta en supuestos prácticamente reglados.

Pues bien, el objeto de estudio de este expediente se debe centrar en una mera cuestión de Derecho urbanístico, como es la de si el Estudio de Detalle presentado vulnera o no el Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, resultando que el mismo contempla adaptaciones conformes con las determinaciones del planeamiento municipal.

Por otro lado, el hecho de que el presente estudio de detalle se inste por la empresa edificadora tampoco es dato revelador de desviación de poder alguno, puesto que los planes de desarrollo pueden ser de iniciativa pública o privada.

- Se alega falta de motivación del estudio de detalle presentado. Ante esta afirmación debemos partir de que estamos ante un estudio de detalle sujeto a las pautas del TRLOTAU y el propio PGOU de Albacete.

Al respecto debemos atender al contenido del propio expediente de estudio de detalle. Por un lado, de la documentación técnica del Estudio de Detalle sobre el que se alega ( C-1942 ) se plantea la justificación y conveniencia del mismo en cuanto a una mejora del edificio a construir, lo que ha de ponerse en relación con el informe del Arquitecto de esta GMU de fecha 12 de junio de 2.017 donde se indican las mejoras sobre el edificio que se posibilitan con el estudio de detalle presentado. Por otro lado, la presentación del Estudio de Detalle ajustado y en virtud de la posibilidad que para ello otorga el artículo 6.3.9 del PGOU ( según la redacción dada por la modificación puntual nº 26 del PGOU ) el cual es objeto de informe técnico favorable, conlleva por si mismo la justificación y motivación de dicho estudio de detalle, al incorporar unas adecuaciones permitidas por el propio Planeamiento Superior.

Por ello, desde el punto de vista de la motivación hay que indicar que esta existe, estando al contenido del expediente.

- Por lo que respecta a la afirmación de defecto de tramitación por falta de identidad en el expediente de los propietarios o titulares de derechos reales, hay que indicar que el precepto alegado por la alegante, el artículo 70 ter de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, no puede considerarse de aplicación al supuesto que nos ocupa, en tanto el estudio de detalle no





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

incrementa la edificabilidad de la parcela o la densidad ni los usos del suelo; considerándose la tramitación efectuada conforme a la norma de aplicación que la regula.

En síntesis, el Estudio de detalle en tramitación se limita a ejercer el ius variandi contemplado por el propio planeamiento superior, que, a su vez, tiene como límite las determinaciones del mismo. No existe, pues, fraude de ley ni desviación de poder porque con las adecuaciones del estudio de detalle presentado no se infringe la edificabilidad prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, añadiendo que el ordenamiento prevé que a través de los Estudios de Detalle se pueda llevar a cabo lo que aquí se ha realizado.

### III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por ello, en virtud de lo indicado en el presente informe jurídico, así como por lo indicado en el informe técnico emitido al respecto, se propone la desestimación de las alegaciones planteadas, lo que conllevará la aprobación del estudio de detalle presentado.

CUARTO.- La normativa de aplicación a los estudios de detalle, constituida básicamente por los artículos 28 y 38 del TRLOTAU, 72 a 75 y 144 a 145 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla el TRLOTAU, así como el artículo 6.3.9 del PGOU de Albacete.

### **Toma la palabra en este momento el concejal del Grupo Municipal Ganemos Ab, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela, que realiza la siguiente intervención:**

Reiteran lo expresado en el último Consejo de Gerencia. Su Grupo insiste en que para bien, y para mal en algunos casos, los estudios de detalle como el que están viendo hoy, facilitan que se puedan enmendar determinados detalles que de no haberse puesto una denuncia como en este caso, hubiese habido una infracción urbanística importante. Es evidente que la LOTAU y más concretamente el PGOU, contempla este tipo de actuaciones para que determinados promotores puedan enmendarse asimismo, y no infringir la Ley. Creen que este tipo de actuaciones no deberían quedar impunes, está claro que no es una competencia de la GMU penalizar cuando no se ha cometido una infracción, pero les parece resaltable y rechazan, porque este tipo de actuaciones queden sin más.

Por ultimo desde su Grupo insiste en la propuesta que hicieron hace un par de meses al equipo de gobierno, en el sentido de que se lleve a cabo una revisión de al menos el 20 % total de las obras de nueva planta, para determinar aquellos casos en los que se podría haber incurrido en un exceso de la edificabilidad permitida en el Plan.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

A la vista lo anterior, y visto el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda, de fecha 24 de agosto de 2017, es sometido a votación del Pleno, que arroja el siguiente resultado:

- 21 votos a favor, de los Grupos municipales PP, Socialista y Ciudadanos C's.
- 1 votos en contra, de D. Pedro José Soriano Medina, Concejales no adscrito.
- 5 abstenciones, las del Grupo municipal Ganemos Ab.

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por parte de D. Bienvenido Rosa Torres, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Albacete (APECA), contra el estudio de detalle en tramitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para las parcelas 1 y 3 de la Ordenanza de Transformación 10.3 "Paseo de la Cuba I" del PGOU de Albacete (documentación técnica C-1942) presentado a instancia de la mercantil ALBALUZ DESARROLLOS URBANOS S.L.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín de la Provincia de Albacete.

**3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMEROS 10/2017 Y 14/2017, DE GASTOS DE FACTURAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y VIVIENDA DE ALBACETE.**

Se someten a consideración del Pleno los expedientes tramitados en la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda de Albacete, referenciados en el epígrafe.

A) Se da cuenta de la tramitación efectuada por el Departamento de Vivienda del expediente N° 10/2017, derivado del reconocimiento extrajudicial de las siguientes facturas:

Nº FACTURA	PROVEEDOR	CUANTIA
11-17	ANTONIO TARRAGA GOMEZ	1.331,00 €
170183	AMIAB, S.L.	7.090,60 €
	TOTAL	8.421,60 €

Que no están amparadas por contrato.

Obran en el expediente los informes pertinentes, antes del reconocimiento de la





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

obligación. En concreto, el informe de reparo por la intervención General de Ayuntamiento de Albacete, evacuado en fecha 21/06/2017, memoria justificativa conforme a la Base 32.2 de ejecución presupuestaria, facturas justificativas del gasto efectuado, conformadas por el Servicio Promotor y registros contables de existencia de crédito para atender las obligaciones económicas derivadas del gasto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Puede concurrir en este supuesto los requisitos de la acción del enriquecimiento injusto o sin causa y que son los siguientes:

- El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido.
- El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama.
- La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.

B) Se ha tramitado por parte del Departamento de Vivienda el expediente N° 14/2017, derivado del reconocimiento extrajudicial de las siguientes facturas:

Nº FACTURA	PROVEEDOR	CUANTIA
13-17	ANTONIO TARRAGA GOMEZ	975,26 €
170225	AMIAB, S.L.	7.090,60 €
	<b>TOTAL</b>	<b>8.065,86 €</b>

Que no están amparadas por contrato.

Obran en el expediente los informes pertinentes, antes del reconocimiento de la obligación. En concreto, el informe de reparo por la intervención General de Ayuntamiento de Albacete, evacuado en fecha 1/08/2017, memoria justificativa conforme a la Base 32.2 de ejecución presupuestaria, facturas justificativas del gasto efectuado, conformadas por el Servicio Promotor y registros contables de existencia de crédito para atender las obligaciones económicas derivadas del gasto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Puede concurrir en este supuesto los requisitos de la acción del enriquecimiento injusto o sin causa y que son los siguientes:

- El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido.
- El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama.
- La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.

Visto lo anterior, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de ambos informes, y





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

visto el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda, de fecha 24 de Agosto de 2017, el Pleno por unanimidad, acuerda, aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos efectuados en los expedientes 10/2017 y 14/2017, por los importes totales de 8.421,60 € y 8.065,86 €, respectivamente.

**En este momento comunica el Sr. Alcalde que, debido a un error informático, los Sres. Concejales no han podido tener acceso a los expedientes 4, 5, 6 y 7, debido a lo cual, se procede a estudiar y resolver en primer lugar los puntos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, y posteriormente, si durante este periodo de tiempo, los concejales han revisado el resto de expedientes, se procederá a su estudio, debate y aprobación si procede.**

**8.- DECLARACION INSTITUCIONAL PARA EL RESPETO DEL DERECHO INTERNACIONAL Y EUROPEO EN EL SAHARA OCCIDENTAL.**

**El Concejel no adscrito, D. Pedro J. Soriano Medina**, manifiesta por una cuestión de orden, que no se le ha tenido en cuenta, y por tanto no debía de salir porque su voto va a ser en contra, no por el texto en sí, en el que está de acuerdo. Opina que no debería salir como Declaración institucional, sino como moción conjunta de los cuatro grupo políticos.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos C's, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Picazo Pérez, se da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los Grupos políticos PP, Socialista, Ganemos Ab y Ciudadanos C's, para el respeto del derecho internacional y europeo en el Sahara Occidental, que es del siguiente tenor literal:

“Considerando que el 21 de diciembre del 2016, el Tribunal de Justicia Europea falló que el Sahara Occidental no forma parte del Reino de Marruecos, lo cual significa que ningún acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos es aplicable en el Sahara Occidental y que no se puede establecer ninguna actividad comercial, ni exportar los recursos naturales del Sahara Occidental, sin el consentimiento del pueblo saharauí.

Considerando que esta sentencia es de obligado cumplimiento por parte de las autoridades europeas y nacionales, y por tanto también por parte de los ayuntamientos cuyo deber, además de respetarla, es de darla a conocer a su ciudadanía y tejido socio-económico para su correcta aplicación.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

Considerando que según la resolución 2285 del Consejo de Seguridad de la ONU de abril de 2016, el logro de una solución política y la mejora de la cooperación entre los Estados del Magreb contribuirán a la estabilidad y la seguridad de la región.

Considerando que como resultado del violento conflicto armado que siguió a la invasión marroquí del territorio en 1976, gran parte de la población se exilió a Argelia, donde viven hasta el día de hoy como refugiados en los campamentos de Tindouf.

Considerando que el 26 de febrero de 1976 España puso fin a su presencia en el territorio del Sáhara Occidental, sin que pudiese concluir el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de la ONU, adquiriendo por ello España una responsabilidad histórica, y moral con el pueblo saharauí.

El pleno del Ayuntamiento de Albacete aprueba la presente declaración institucional y con ello:

1. Llama a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre de 2016 donde se establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no deben de aplicarse al territorio del Sáhara Occidental.
2. Expresa su preocupación sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental, y reclama que cualquier actividad comercial con el Sahara Occidental se realice conforme al derecho internacional y europeo e insiste en recordar que tales actividades se hagan siempre con el consentimiento del pueblo saharauí.
3. Hace un llamamiento a las compañías europeas para que actúen conforme al derecho internacional y europeo, de forma que se cumpla la reciente sentencia del TJUE, para que se asegure el pleno respeto de los derechos humanos de la población del Sahara Occidental y para que se impidan las actividades que puedan favorecer a la perpetuación de la ocupación marroquí del Sahara Occidental. Y asimismo urge a la comunidad institucional europea para que se proceda al cumplimiento de la referida sentencia de fecha 21 de diciembre de 2016.
4. Se suma a la corriente de solidaridad de la sociedad española que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable que





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

prevea la libre determinación del pueblo del Sahara occidental en el marco de los principios y propósitos de la carta de las Naciones Unidas, tal y como contempla la MINURSO.

5. Reitera la importancia de tener unas relaciones fuertes y plurales con nuestros vecinos marroquíes y considera que una solución justa al conflicto del Sahara Occidental permitiría el florecimiento de las relaciones con Marruecos.”

**El Concejal no adscrito, D. Pedro José Soriano Medina**, se reitera en lo dicho por una cuestión de orden, ya que no se le ha tenido en cuenta a la hora de formular la Declaración Institucional, que debería haber sido una declaración presentada por los 27 concejales. Está de acuerdo con el texto, pero manifiesta su marginación.

**Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Ganemos AB, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela, que alega lo siguiente:**

Saluda a los representantes de la Asociación del Pueblo Saharaui.

Afirma que hacen una labor en conjunto que este Ayuntamiento siempre ha apoyado, si bien es cierto, que lo que interesa a los saharauis, y a la asociación y a buena parte de la sociedad española, es un Sahara libre y con declaraciones como está, se avanza un poco más en esa senda, solamente hace falta que nos hagan caso en entidades superiores.

**Interviene a continuación la concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Juana García Vitoria:**

Desde el Grupo Municipal Socialista quieren saludar también a la Asociación. Hace poco estuvieron en una cena de convivencia, de despedida con los niños que han disfrutado de un verano bueno, aunque con ganas de volver a su casa con su familia. Cada año hay menos niños que pueden venir, por diversos factores, pero no hay que olvidar que están ahí, que tengan unas mejores condiciones de vida y que puedan volver a su tierra.

**La concejala del Grupo Municipal PP, Dª Mª José Gil Martínez cierra el turno de intervenciones:**







FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

Saluda a la Asociación de amistad, con el pueblo saharauí.

“Vacaciones en paz” es un programa, consolidado en el Ayuntamiento en el que todos los años colaboran para que vengan esos niños a la ciudad, pero también esta asociación tiene muchos más programas, para las personas que lo están pasando mal, por lo que su grupo se suma al contenido de la Declaración Institucional, que esta mañana se ha leído aquí.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

El Pleno por mayoría, con los votos a favor de los Grupos Municipales PP, Socialista, Ganemos Ab y Ciudadanos C’s, y el voto el contra de D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, dado que no se le ha tenido en cuenta a la hora de formular la Declaración Institucional epigrafiada, no porque no esté de acuerdo con ella, acuerda, aprobar la Declaración Institucional para el respeto del derecho internacional y europeo en el Sahara Occidental, en los términos transcritos.

**9.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA RENDIR HOMENAJE A LA DEMOCRACIA MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA BANDERA ESPAÑOLA EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos C’s, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Picazo Pérez, que es del siguiente tenor literal:

“La democracia es el gobierno del pueblo, para el pueblo, por el pueblo”, Abraham Lincoln.

“El futuro no está escrito, porque sólo el pueblo puede escribirlo”, Adolfo Suarez.

Estas dos frases resumen la esencia de la democracia que es “la forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos y la doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente”.

Recientemente, se ha conmemorado en nuestro país la celebración de las primeras elecciones democráticas después de la dictadura. El 15 de junio de 1977 los ciudadanos españoles pudieron elegir libre y democráticamente a sus representantes en las Cortes.

Poco más de un año después, el 06 de diciembre de 1978, los españoles acudieron de nuevo a las urnas para apoyar masivamente la Constitución, garante de los derechos fundamentales de todos los españoles.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

La clase política y los ciudadanos, en un ejercicio de madurez y responsabilidad, aunaron esfuerzos, logrando impulsar, como recoge el artículo 1 de la Constitución, “un ordenamiento jurídico basado en la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Fruto de la unión nacen los mejores proyectos, los más estables, los que ofrecen mayores garantías de éxito. Y así fue para nuestro país.

Desde entonces España ha experimentado la transformación más positiva de su historia en todos los ámbitos: social, económico, político, cultural, educativo, etc. hasta el punto de que actualmente, se encuentra entre las democracias occidentales más avanzadas.

No obstante, somos conscientes de que hay que seguir trabajando, siempre desde el mismo espíritu de consenso que presidieron las actuaciones de aquellos tiempos, con el objetivo de adaptarnos a la continua evolución que se produce desde todos los sectores de la sociedad.

Es justo reconocer y valorar el esfuerzo que realizaron todos los españoles para que hoy en día, podamos presumir de ser un país democrático.

El Ayuntamiento de Albacete debe sumarse a este homenaje permanente, mediante uno de los mayores símbolos de unión de todos los españoles: la bandera española.

Aprovechando además que el próximo día 15 de septiembre es el día Internacional de la Democracia, esta fecha sería la idónea para que la bandera ya ondeara en nuestra ciudad.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos realiza la siguiente propuesta:

#### PROPUESTA

El Ayuntamiento de Albacete colocará una bandera de España como homenaje a la instauración de un sistema democrático en nuestro país.

Esta bandera estará situada en la confluencia de la Avenida de España con Paseo Pedro Simón Abril.”

**Por D. Manuel Martínez Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente Enmienda a la Moción epigrafiada, cuyo objeto es el siguiente:**

a) Modificación al título:

Donde dice: Para rendir homenaje a la democracia mediante la colocación de una bandera española en nuestro municipio.

Proponemos: Para rendir homenaje a la democracia en nuestro municipio.

b) Modificación a la parte propositiva:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

Donde dice:

El Ayuntamiento de Albacete colocará una bandera de España como homenaje a la instauración de un sistema democrático en nuestro país.

Esta bandera estará situada en la confluencia de la Avenida de España con Paseo de Pedro Simón Abril.

Proponemos:

El Ayuntamiento de Albacete colocará un símbolo de recuerdo a la constitución española de 1978 como homenaje a la instauración de un sistema democrático en nuestro país.

Este elemento simbólico estará situado en un lugar público de nuestra ciudad.

Justificación de la Enmienda

El elemento de unión de los españoles en torno a la democracia es la Constitución Española de 1978, como norma jurídica que instaura un sistema social y democrático de derecho en nuestro país rompiendo con la dictadura que manteníamos hasta dicha fecha.

La bandera es una parte más de la constitución y viene regulada por ella, pero no es la bandera en sí lo que instauró la democracia sino la constitución española.

El compromiso del Ayuntamiento debe ser con el texto normativo que genera la democracia en su conjunto, no solo con uno de sus artículos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos C's **se rechaza** la Enmienda propuesta por el Grupo Municipal Socialista.

**Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Llanos Navarro González, concejala del Grupo Municipal PP se presenta la siguiente Enmienda Parcial a la Moción epigrafiada, cuyo objeto es el siguiente:**

Sustituir el texto del apartado 2º de la parte resolutive de la moción por el siguiente:

“Esta bandera, que tendrá unas dimensiones mínimas de 6 metros de largo y cuatro metros de ancho estará situada en el espacio ajardinado existente entre la fuente de las ranas y la estatua del sembrador de esta capital, en la confluencia de la Avenida de la Estación, Paseo de la libertad, Paseo de la Cuba y las Calles Alcalde Conangla, Alcalde José María de Miguel y Alcalde Martínez de la Ossa”.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos C's **se rechaza** la Enmienda Parcial propuesta por el Grupo Municipal PP.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

**Toma la palabra el Concejal no adscrito, D. Pedro J. Soriano Medina**, que alega que expresará su voto en la segunda intervención.

**El portavoz del Grupo Municipal Ganemos AB. D. Alvaro Peñarrubia Ramírez, interviene seguidamente:**

Con esta moción, su Grupo, no quiere debatir sobre la representatividad de la bandera constitucional, porque hoy no se trata de eso. Creen que esta moción parte de un postulado erróneo, pues no hay que identificar bandera con democracia, pues lo que realmente representa el período democrático es la Constitución de 1978, y no la bandera que era la misma desde finales de 1785. De hecho hay enormes banderas alrededor de donde se pretende la colocación, que no han supuesto protección para los derechos sociales, que en esos edificios se propugnan.

El patriotismo debería ser defender todos esos derechos. Esta moción está en el contexto del proceso independentista de Cataluña, y su grupo no va a entrar en ese juego. Su grupo se refiere a la cita de Rigoberta Menchú: la democracia no es una meta que se pueda alcanzar para después dedicarse a otros objetivos, es una condición que solo se puede mantener si todo ciudadano la defiende.

Crean que esta moción es bastante inútil con el motivo que persigue, sobre la defensa de la democracia.

**Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Martínez Rodríguez, que alega:**

Pide que retiren esta moción, y que hagan entre todos un homenaje a la Constitución Española como fuente de la que emana el sistema democrático y también los símbolos identitarios, como es la bandera entre otros.

Lo que el Grupo C,s pretende son dos cosas, por un lado que se acercan las elecciones y pretenden decir a sus electores que están aquí, que están en este Pleno haciendo alguna cosa, de vez en cuando, y de otro, que es un partido que se sienta en ala derecha de este Ayuntamiento.

Y por eso reitera en que se retire la moción para homenajear todos juntos a la Constitución.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

**La portavoz del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Llanos Navarro González, alega lo siguiente:**

No tiene duda de que todos los concejales trabajan para que estén presentes los valores de la democracia, pero si hay tres símbolos que representan a la Nación Española son el escudo, el himno y la bandera.

El hecho de proponer esa ubicación es porque les parece, que la bandera siempre que se instale, debe ocupar un lugar destacable, visible y de honor, y les parece que la confluencia de la Avda. Estación, Paseo de la Libertad y de la Cuba, es un sitio muy digno.

Su grupo piensa que la bandera es un símbolo de la Nación, que representa los valores que expresa la Constitución.

**La portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos C,s, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Picazo Pérez, interviene a continuación:**

Su Grupo se alegra de que no haya ningún problema con la bandera, ya que no es de derechas o de izquierdas,

En cuanto a la acusación que se le ha hecho, sobre la proximidad de las elecciones, faltan aún 2 años.

Hay una ley que regula la bandera de España que en su art. 1 dice que representa los valores superiores de la Constitución y un símbolo viene a reflejar que cuando alguien lo ve, sabe perfectamente a lo que se está refiriendo.

Se dirige al portavoz de Ganemos AB para preguntarle si una bandera de España no está reflejando los valores democráticos de este país, si no vale para hacer un homenaje a la democracia y sí que vale un monumento que nos podemos inventar.

Su grupo defiende sacar la bandera de España, y hacer un homenaje en ese sitio, en un lugar que se llama Avenida de España.

Por lo que su grupo no va a retirar esta moción.

**El concejal no adscrito, D. Pedro José Soriano Medina, afirma que votará a favor.**

Se demuestra que esto debería haber sido una moción conjunta de los 27 concejales del Ayuntamiento, puesto que la bandera es de todos, y por todo Albacete hay banderas de España, y esto no hace daño.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

**El portavoz del Grupo Municipal Ganemos AB, D. Alvaro Peñarrubia Ramírez, alega:**

La bandera, ha dicho la Concejala del grupo PP, que representa la unidad de España y su integridad, pero no ha hecho alusión a que represente ningún derecho. Un símbolo tiene que estar representando algo, y no poner un símbolo y luego ver qué es lo que representa. Un ejemplo de todas las instituciones que hay próximas al punto donde pretende instalarse: como el Ministerio de Defensa, institución muy poco democrática, la Delegación de Bienestar Social, que no se sirvió para defender el abandono de las personas con incapacidad por el hecho de tener una bandera; el Instituto Sabuco, que tampoco la bandera en la puerta le protegió de los recortes educativos, etc. En todos esos casos la bandera no sirvió de antídoto para proteger los derechos de las personas, por eso hay que trabajar primero por la defensa de todos esos derechos. Hoy lo que su grupo cuestiona es la utilidad de poner una bandera para defender los derechos de los ciudadanos. Los derechos se protegen día a día, pero no con símbolos inútiles.

**El concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Martínez Rodríguez, alega:**

Su grupo está a favor de que se ponga, pero para esto no se necesita una moción y debate en este Pleno.

Lo que se está haciendo es un ejercicio de hipocresía: pide sacar las banderas a la calle, pero no esforzarse por defender lo que esa bandera significa y representa.

Por tanto se va a poner esa bandera y se va a aprobar y esto no va a cambiar la vida de la gente de esta ciudad ni sus condiciones por lo que, su grupo se va a abstener.

**Interviene de nuevo la portavoz del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> Llanos Navarro González:**

Pide al concejal D. Alvaro Peñarrubia que no confunda el hecho de que no lo gusten las políticas que toman los distintos gobiernos, no tiene nada que ver con el hecho de que exhiba una bandera de España.

La bandera es un símbolo y ella sí ha hablado de los derechos: Ha dicho que es un símbolo, de soberanía, independencia, integridad política y que representa los valores que están expresados en la Constitución.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

Su voto será a favor y cree que nadie debería verse acomplejado o avergonzado por ver un símbolo que a todos representa.

**Cierra el turno de intervenciones la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos C,s D<sup>a</sup>, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Picazo Pérez:**

Agradece el apoyo a la moción por los Grupos Municipales, con el voto a favor del Grupo Municipal P.P.

Al concejal Sr. Peñarrubia, le dice que no se trata de dar lecciones de democracia.

Un ordenamiento jurídico empieza por la Constitución Española, que han dicho que esa bandera representa esos valores superiores de la Constitución Española y en esa Constitución están reflejados todos los derechos de los que están hablando, pero pide que no achaquen que una bandera española no representa la democracia.

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 14 votos a favor, de los Grupos Municipales Ciudadanos C's, PP y D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.
- 5 votos en contra, los del Grupo Municipal Ganemos Ab.
- 8 abstenciones, las del Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia el Pleno acuerda **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos C's, para rendir homenaje a la democracia mediante la colocación de una bandera española en nuestro municipio, en los términos transcritos.

**10.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB PARA QUE EL AYUNTAMIENTO TOMÉ MEDIDAS PARA MANTENER LIMPIAS LAS ÁREAS DE CONTENEDORES DE RECICLAJE.**

Presenta al Pleno la Moción epigrafiada, el Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Ab, D. Álvaro Peñarrubia Ramírez, que es del siguiente tenor literal:

“El medio ambiente urbano y la gestión de los residuos sólidos urbanos son competencias municipales. En el caso de Albacete, la recogida y gestión de los residuos orgánicos y resto, el Ayuntamiento la realiza mediante la gestión indirecta a través de un contrato con una empresa, mientras que la recogida y gestión de papel-cartón, envases y vidrio se lleva a cabo a través del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, dependiente de la





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

Diputación Provincial y al que están adheridos los municipios.

Con independencia de cuál sea la fórmula elegida por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de recogida de residuos reciclables, su responsabilidad es velar por la calidad del mismo y garantizar la no acumulación de residuos durante varios días. Sin embargo, desde hace unos meses, y coincidiendo con la entrada de una nueva empresa en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente para recoger los envases, las áreas de contenedores no sólo ofrecen una pésima imagen desde el punto de vista de la limpieza, sino también desde el punto de vista de dejación de funciones de la Administración.

Entendemos que la responsabilidad que se pide a la ciudadanía de separar en origen en su domicilio los residuos, debe ir acompañada de la responsabilidad de la Administración de asegurar la disponibilidad de contenedores y el buen estado de las áreas de aportación para depositar esos residuos de forma correcta.

A lo largo de los últimos meses, han sido muchas las quejas por acumulación de residuos alrededor de los contenedores que nos han trasladado los vecinos y vecinas de la ciudad de Albacete. Una circunstancia que no debería producirse puesto que las empresas adjudicatarias de los servicios de recogida selectiva deben repasar diariamente la totalidad de los contenedores para comprobar su estado y planificar su vaciado a la máxima brevedad. Sin embargo, entendemos que esta comprobación no se está produciendo.

Somos conscientes de que el buen funcionamiento del servicio recae sobre la empresa adjudicataria del contrato y el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, pero el Ayuntamiento de Albacete, según la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es quien tiene las competencias sobre el medio ambiente urbano y la recogida de residuos.

Pero además, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el actual contrato municipal de recogida de basura y limpieza viaria determina la forma en la que el Ayuntamiento y la contrata deben cooperar para mantener en buen estado las áreas de aportación de residuos. Concretamente, señala que “hay que retirar diariamente del exterior y entorno de los contenedores de área de aportación (recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y envases ligeros) los materiales depositados fuera de los mismos o a su alrededor”. Y añade que “en caso de no ser posible introducirlos en el correspondiente contenedor, se cargarán en la caja del vehículo para su depósito en el siguiente contenedor con capacidad dentro del itinerario de repaso de áreas de aportación, o su transporte a las instalaciones de una empresa gestora autorizada para su almacenaje”.







FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Albacete, como parte del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, debe exigir a este que cuente con los medios y recursos necesarios para prestar un servicio en condiciones, lo que inevitablemente pasa por mantener las áreas de aportación en condiciones óptimas para que los ciudadanos y ciudadanas puedan introducir los residuos en los contenedores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento revise el compromiso de cooperación con el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, así como las necesidades y disponibilidad de medios y recursos para garantizar la correcta ejecución de la recogida de los residuos reciclables en el municipio de Albacete.
2. Que el Ayuntamiento ponga todos los medios a su disposición, directamente o a través de las contratas existentes, para mantener el buen estado de limpieza de las áreas de aportación de residuos sólidos urbanos.”

**El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Ab, D. Álvaro Peñarrubia Ramírez realiza la siguiente intervención:**

Se lleva esta moción referente a mantener las áreas de contenedores de reciclaje especialmente a los envases ligeros.

El medio ambiente urbano y la gestión de residuos es competencia municipal que en esta ciudad se gestiona manera indirecta la fracción orgánica y el reciclaje a través del Consorcio Provincial de Medio Ambiente con diferentes contratas, independientemente de cómo se haga, la responsabilidad última es del Ayuntamiento y en los últimos meses han detectado problemas en la calidad del servicio y quieren combatir la pésima imagen de limpieza que se está dando y la sensación de dejación de responsabilidades. El esfuerzo que se le pide a la ciudadanía separando residuos, no está siendo correspondido por la Administración en la gestión de manera eficiente, han recibido muchas quejas en los últimos meses y saben de los problemas a los que ha tenido que hacer frente la contrata, pero el Ayuntamiento también tiene su responsabilidad a través del pliego de recogida donde hay una tarea específica que es el repaso de las áreas de aportación que consiste en que todos los días





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

una brigada tiene que vigilar si los residuos están dentro de los contenedores y si no meterlos o si están llenos llevarlos a otro contenedor. Piensan que es una realidad palmaria (enseña una foto de la semana pasada), y que el Ayuntamiento debe exigir al Consorcio o contratista que solucione este problema y se revise el acuerdo de adhesión en el consorcio y se trabaje para dar soluciones al problema ya que es competencia del Ayuntamiento poner todos los medios para solucionar el problema.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

Por D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> González de la Aleja Sirvent, concejala del **Grupo Municipal PP** se presenta **Enmienda Parcial** a la Moción epigrafiada, cuyo **objeto es suprimir el texto del apartado 2º de la parte resolutiva de la moción**, por no poder aprobarla si este punto no es suprimido.

Por el Grupo Municipal Ganemos Ab, se **rechaza** la Enmienda presentada por el Grupo Municipal PP.

**Interviene D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, que indica lo siguiente:**

Votará a favor, todo lo que sea trabajar por la limpieza de la ciudad si se consigue desde este órgano mucho mejor.

**Toma la palabra por el Grupo Municipal Ciudadanos C's, D. Arturo Gotor Carrilero:**

Desde el Grupo Ciudadanos C's están a favor del reciclaje y se vaya aumentando la cantidad de residuos que se reciclan, con respecto a la moción quiere hacer tres consideraciones:

1<sup>a</sup>.- El Consorcio reconoce que ha habido una serie de fallos en este verano por lo que no ha podido dar el servicio por el que se aplicaba la frecuencia de recogida de residuos en los pueblos y otras zonas y por consiguiente ha habido una deficiente recogida de ESTOS contenedores.

2<sup>a</sup>.- No es del todo cierto que solo desde este verano puesto que desde el Servicio de Medio Ambiente se les confirma que en el pliego de condiciones del contrato de recogida de basuras el Servicio incluyó el Capítulo 2.1.2 en el cual se tenía que hacer un repaso de estas zonas.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

3ª.- De cualquier manera el Ayuntamiento es responsable de que el municipio este limpio y de que estén limpios los sitios que previsiblemente estén más sucios por tanto tiene que ponerse en marcha esta moción porque para que se dé pueda abundar en el reciclaje tienen que estar limpias las zonas donde se depositan. Con lo cual votarán favorable

**Por el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Moreno Campayo, se realiza la siguiente intervención:**

Recuerda que quien forma parte del consorcio son todos los ayuntamientos de la provincia de Albacete incluyendo el propio de Albacete y quiere defender la labor del consorcio y explica que el problema aparece desde marzo de 2017, antes no existía, considera que esta moción no lleva a ningún sitio y que el consorcio ya está tomando medidas en el ámbito de decisión y los tiene en cuenta y pasa a explicar;

1º Precisa que cuando se dice recogida selectiva se refiere a vidrio, cartón y envases, y es en este último donde se están dando los problemas, desde marzo del 2017 es verdad que hay problemas y se resuelven en el periodo de verano, se tratan en el ámbito del consorcio y están trabajando a la carta de ayuntamientos que pasan de una población de 1.000 a 4.000 habitantes, es un problema puntual y el consorcio tiene que supervisar de que la empresa está cumpliendo con lo pactado y se está haciendo una recogida en condiciones . También es verdad que el consorcio tiene muchos años y puede ser que algún camión tenga alguna avería o deficiencia y recalca que el problema se origina en marzo ya que antes no había incidencia ninguna y desde esa está intentando poner un camión más por zonas donde hay esa falta de capacidad, añade que en Albacete hay dos camiones y se añaden dos días a la semana un camión más para la recogida de estos productos además si en algún contenedor faltaba capacidad se están aumentando en 15 de ellos y reforzar a poder llevarlo a 6.000 litros.

A partir de este año 2017, han incluido la adquisición de otro vehículo nuevo en un alquiler de 18.000 euros y va a estar 4 meses para poder actuar inmediatamente, al igual que en los Presupuestos de 2018 el consorcio va adquirir 4 camiones para modernizar la flota de los cuales 2 de ellos van a estar dedicados a esta contingencia y tendrá una cuantía superior a los 740.000 euros, quiere esto decir que dadas las circunstancias, se están tomando todas las medidas posibles y que el aumento que han tenido no ha sido sustancial en breve va a estar funcionando las propuestas, y les gustaría que fuesen conscientes del esfuerzo que se está haciendo revisando los problemas y planteando soluciones y ruega también que se depositen





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

dentro del contenedor todos los residuos y que la nueva empresa está intentando resolver todos los problemas que le han sobrevenido

**Toma la palabra D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> González de la Aleja Sirvent, concejala del Grupo Municipal PP:**

Aprovecha para saludar al técnico de la Diputación Provincial y encargado de la gestión del consorcio provincial de medio ambiente y le agradece su labor, adelanta que el voto va a ser en contra porque aclara que desde el Grupo Ganemos en vez de utilizar la teoría para construir se utiliza para destruir, aclara que están haciendo diferente actuaciones y requerimientos a la Diputación Provincial para paliar el problema, desde marzo se viene trabajando para aumentar la frecuencia de recogida, ubicar nuevos contenedores y compra de camiones, le gustaría centrar la atención de la labor que el Ayuntamiento de Albacete y es que el pliego expuesto por el Señor Peñarrubia, que es pliego de recogida de basuras y que hace referencia y pone de manifiesto que el Ayuntamiento conocía las denuncias y la puesta a disposición del Ayuntamiento al Consorcio de la Diputación Provincial para poner medios existentes para paliar la situación.

La moción pone de manifiesto que ya se está produciendo un compromiso de colaboración con el consorcio, y es de interés de todos, y no incluir la parte segunda de la transaccional presentada es una ilegalidad ya que no se puede poner a disposición de la Diputación Provincial una contrata con servicios y precios cuando se van a prestar servicios a otra Administración, se quiere centrar en lo positivo y es la de mejorar el estado de limpieza de las áreas de aportación y trabajar en el reciclaje de la recogida selectiva.

**Interviene en este momento el portavoz del Grupo Municipal Ganemos Ab, D. Álvaro Peñarrubia Ramírez:**

Le comenta a la Concejala Rosa que no ha entendido la propuesta que han planteado, y es que lo que quiere recalcar es la cantidad de ordenanzas que se incumplen, y si tiene certeza de que se hacen todas las actuaciones e inspecciones que dicen que se hacen y si se ha incluido una cláusula de penalización, si se ha llevado a cabo y en caso de que haya producido lo ponga en conocimiento con el resto de la corporación, y en la práctica las personas que se acercan a las áreas de aportación se las encuentran sucias( vuelve a enseñar la foto), pregunta por los 15 contenedores que dicen que se han puesto y pregunta cuando y donde se hecho





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

además aclara al Señor Soriano que la competencia es municipal y en todo caso la gestión será del consorcio.

También les consta de los problemas de los camiones debido a las malas inversiones del anterior gobierno del PP en la Diputación, y no se han podido comprar camiones antes, para terminar pregunta, que si todas esas actuaciones han sido optimas por que se siguen viendo esas imágenes en las áreas de aportación, añade que los trabajadores del consorcio hacen una labor ingente y pelean para que el servicio sea óptimo.

**D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, reitera el voto favorable.**

**Interviene de nuevo por el Grupo Municipal Ciudadanos C's, D. Arturo Gotor Carrilero:**

Valoran todas las actuaciones que se hagan para que el servicio se haga lo mejor posible, si el consorcio ha fallado y su responsable lo ha recocado, con lo cual algo está funcionando mal, y si se debe puntualizar y hacer hincapié en que la intención es que la gente recicle más y si esta todo mejor y más limpio la gente tendrá una mejor asepsia en el reciclaje y el Ayuntamiento es el que tiene la competencia ultima en que todo esto se mejore y se coordine, con lo cual el voto es favorable.

**Toma la palabra en este momento el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Moreno Campayo:**

Votan en contra y puntualiza que no es una cuestión del consorcio y no es de debate en este Pleno, y puntualiza que solo se está produciendo en el envase, enfatiza que se viene produciendo desde marzo con el cambio de empresa, se están poniendo medios.

Consideran que el servicio está cumpliendo con su obligación, y desde el mes de marzo les están dando una solución evidente y rápida con las medidas anteriormente descritas.

**Interviene a continuación D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> González de la Aleja Sirvent, concejala del Grupo Municipal PP:**

Destaca que se están buscando la ubicación a estos nuevos contenedores, y recuerda ya que han comentado el mandato del PP que tuvo en la Diputación Provincial, recuerda que el





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

consorcio tenía una deuda de 6 millones de euros y si no se hubiese abonado esa duda se pondría en peligro la viabilidad del consorcio.

**Toma la palabra de nuevo el Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Ab, D. Álvaro Peñarrubia Ramírez:**

Recuerda que dentro de esa deuda de 6 millones están los 4 millones que constó el chalet de Fontecha para sanear la Cámara de Comercio y la Diputación está pagando esas consecuencias, la colocación de los contenedores es urgente y hace un mes que se decepcionaron esos contenedores, quieren que se haga el servicio lo mejor posible sin descuidar a los pueblos por intentar paliar el problema en la ciudad y se revise y se blinden los servicios públicos, si hacen falta ahora no vale con poner medidas para el año que viene, y se ponga por delante de todo los servicios públicos.

**Interviene a continuación el Alcalde-Presidente:**

Desde marzo, con motivo de una tormenta en la ciudad, concretamente en domingo es cuando por primera vez se percibe esta deficiencia y en ese mismo momento se llama al Jefe de Servicio del Ayuntamiento y se pone en conocimiento de los responsables políticos de la Diputación Provincial, no ha pasado una semana sin que por los canales establecidos y conductos oficiales se haya hecho referencias a estas deficiencias incluso con informes muy pormenorizados desde el Servicio de Medio Ambiente a los técnicos del consorcio de la Diputación Provincial, y personalmente se le ha hecho llegar a los responsable políticos de Diputación en decenas de ocasiones estas incidencias.

La prioridad es que Albacete este limpio y se está avanzando en este problema porque el Ayuntamiento no va a renunciar nunca a una competencia propia, La Concejala no ha dicho que no fuera un problema urgente, este tema ha sido recurrente en cualquier conversación con la Diputación Provincial, y se está avanzando en varias cosas, ya en el debate de investidura se citó en concreto y es cierto que desde final de julio como medida paliativa se instalaron 15 contenedores para ese segmento, pero el instalarlos no es sencillo por los problemas derivados que puede ocasionar, y se ha avanzado más, se han aumentado los medios materiales, personales y también con el incremento de frecuencia, además se está finalizando unas conversaciones para ultimar el contenedor de rechazo y se van a sustituir, también la sustitución de contenedores de reciclaje, que por razones técnicas se está pendiente de decidir





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

si será el mismo modelo de contenedor o será un modelo más costoso pero más rentable para el ciudadano cambio de que el Ayuntamiento ceda alguno de los camiones que tiene, al consorcio provincial, y quedarían a cargo de la empresa concesionaria del servicio de recogida, y se está viendo si esto es viable, y no hay semana que no se haya exigido al que se le ha encomendado esa competencia, que es propia, ya que es prioritario para todos.

En el anterior contrato se utilizaba ese servicio de limpieza de las áreas de aportación tanto del servicio de rechazo como de los tres segmentos de reciclaje, el Ayuntamiento lo imponía a la contrata, pero ahora se queda reflejado en el contrato con el consorcio. La misión de todos es mejorar y exigir con quien se tenga conveniado que se preste un servicio en condiciones óptimas.

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 9 votos a favor, de los Grupos Municipales Ganemos Ab, Ciudadano C's y D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.
- 18 votos en contra, los de los Grupos Municipales PP y Socialista.

En consecuencia el Pleno acuerda **rechazar** la Moción del Grupo Municipal Ganemos Ab, para que el Ayuntamiento tome medidas para mantener limpias las áreas de contenedores de reciclaje.

**11.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A DEROGAR LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Presenta al Pleno la Moción epigrafiada, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Modesto Javier Belinchón Escudero, que es del siguiente tenor literal:

“La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), ha supuesto un cambio radical en el marco jurídico, organizativo y económico-financiero de las Entidades Locales.

Su aplicación en la Administración Local ha puesto de manifiesto el desconocimiento del Gobierno del PP de la realidad municipal, de ahí la fuerte contestación municipalista a la puesta en marcha de la Ley, por suponer un deterioro al modelo territorial local y, sobre todo, un menosprecio a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

Los municipios estamos infrafinanciados. Necesitamos un sistema de Participación en





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

los Tributos del Estado más estable en el que se eviten las liquidaciones negativas. Pero, además, la administración local asume competencias y tareas que, en muchos casos, no son de su competencia, pero a los que tiene la obligación moral de dar solución, porque los socialistas entendemos que la Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

Por eso, no podemos estar de acuerdo con el planteamiento que hace en este momento el Gobierno del PP respecto a los objetivos de déficit generales para el año 2018, porque el modo con el que quiere abordar esta tema sigue sin posibilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento del papel que debemos desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad que deberíamos consolidar en función del bien común. Prolongar para 2018 una situación en la que la Administración Local española ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria e impedirle que utilice los superávits, que con tanto esfuerzo ha logrado para la mejora del bienestar de los ciudadanos, no es aceptable.

Sin duda, es necesaria una reforma, pero una reforma institucional del Régimen Local requiere pleno conocimiento de la efectiva situación de las circunstancias municipales, y en ningún caso, debe obedecer exclusivamente a criterios financieros que, al parecer, han sido la única razón de fondo que ha justificado la LRSAL.

Esta reforma de la LRSAL debe contemplar la modificación de la regla y el techo de gasto, así como apostar por ayuntamientos activos con recursos suficientes y autonomía financiera que sirvan para prestar servicios públicos de calidad a nuestra ciudadanía. Hay que suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales.

El Gobierno Central no debe imponer límites a los fines que cada Ayuntamiento, en uso de su plena autonomía financiera, pueda destinar el superávit que se pueda generar en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud,







FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

etc...

Se debe modificar la regulación que se establece para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local de forma que la tasa de reposición alcance el 100% para la recuperación de los empleos perdidos. Las entidades locales tienen que contar con los recursos de personal suficientes para atender adecuadamente los servicios públicos y los programas dirigidos a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción, para que el Ayuntamiento-Pleno adopte los siguientes:

#### ACUERDOS

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a la inmediata derogación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a la revisión de la Ley de Bases de Régimen Local, impulsando un nuevo modelo de financiación local.

**Tercero.-** Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a los grupos políticos del Congreso y del Senado, a las Cortes de Castilla-La Mancha y a la FEMP.”

Por D. Alberto Reina Moreno, concejal del **Grupo Municipal PP**, se presenta la siguiente **Enmienda** a la Moción epigrafiada:

Enmienda cuyo **PRIMER objetivo** es introducir, para clarificar la Moción y donde está regulado lo que se pretende modificar estos cuatro párrafos dentro de la parte expositiva:

“La Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local modificó la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, aunque fue la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local la que introdujo modificaciones en materia competencial y de financiación con el desarrollo del Título X referido a los municipios de gran población que supuso un importante cambio en la participación Municipal en los Tributos del Estado (PMTE)

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la que regula la Regla de Gasto, la obligación de estabilidad y superávit presupuestarios es la que lo determina así como el destino del superávit para reducción de la deuda bancaria.

El límite de endeudamiento así como la necesidad de presentar un ahorro neto positivo y suficiente para acometer la amortización de las operaciones que se soliciten se recogen en el 53 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de la LRHL.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

El **SEGUNDO objetivo** es sustituir el primer y segundo acuerdo de la parte resolutive de la moción por el siguiente:

“Instar al Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios a que, en consonancia con la FEMP, se proceda a la revisión y modificación, en su caso, de la regulación vigente de cara a impulsar nuevas leyes de régimen local, profundizando en el marco competencial y mejorando la financiación local”

**Por el Grupo Municipal Socialista se acepta la Enmienda del Grupo Municipal PP.**

**Toma la palabra D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, que manifiesta su voto a favor.**

**Interviene a continuación la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos C's, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Rubio Muñoz:**

El equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de nuestros municipios es crucial.

Ahora bien la solución no es recortar, sino llevar a cabo reformas.

Obligar a los municipios a que ajusten, sin ofrecer una vía de desahogo no es la manera más efectiva de solucionar un problema, la capacidad de decisión local sobre el gasto público propio viene regulada en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local persigue que el gasto público se deduzca y sea eficiente mediante la racionalización de la estructura organizativa de la Administración Local.

En Ciudadanos somos partidarios, que es conveniente dotar de más competencias a aquellas Administraciones que puedan solventar los problemas con mayor rapidez y eficacia.

En lo que respecta al marco de financiación de la Administración Local, consideramos que se debe crear un modelo mediante el cual los Ayuntamientos cuente con los recursos suficientes para prestar los servicios que están dentro de sus cartera de prestaciones y está misma debe ser actualizada y ampliada es tanto que la Administración Local es la más próxima al ciudadanos.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

**Interviene a continuación el concejal del Grupo Municipal Ganemos Ab, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela:**

Están hablando de leyes que son consecuencia directa de la modificación del art. 135 de la Constitución Española, aquella que hizo el Partido Socialista con el acuerdo del PP, y que está seguro que muchos cargos y muchos de sus afiliados se avergüenzan de aquella reforma.

Ganemos AB es bastante partidario de las finanzas sostenibles y del concepto de excelencia como mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Esta ley Montoro o de penalización de los Ayuntamientos, es una ley que nace enferma por los efectos adversos que causa a la salud de los Ayuntamientos y que no generó consenso.

Están hablando de una ley que delimita el margen de actuación de los municipios y además caduca, por lo que urge a otras administraciones a que se pongan manos a la obra y elaboren una ley que mejore la financiación local.

**Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal PP, D. Alberto Reina Moreno:**

Queda claro que esta mala legislación haya permitido que las Entidades Locales en España han pasado a tener sucesivos superávit. Se ha pasado de un déficit estructural de los Ayuntamientos de 8500 millones de euros a un superávit de 7083 millones de euros. Esto supone que las Entidades Locales estén poco financiadas, deben modificar la forma en que se financian o a que se destine la financiación, cosa en la que están de acuerdo.

Refiere datos de saneamiento económico del Ayuntamiento de Albacete, en relación al déficit, pago a proveedores, reducción de deuda, etc.

La Ley 23 de 2013 de Racionalización lo que ha su supuesto es un planteamiento importante, que es una competencia una administración.

Las soluciones aportadas por la ley delimitan mejor las competencias a nuestro modo de entender y garantizan mediante ley la financiación, y por eso decimos que hay modificar y no derogar.

Y por último hay parte de la ley de sostenibilidad y racionalidad que penaliza a aquellos ayuntamientos como el de Albacete, que es cumplidor, como por ejemplo en la regla de gastos.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

**Toma la palabra en este momento el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Modesto Javier Belinchón Escudero, que alega lo siguiente:**

Lo importante es el fin. Se ha limitado a decir el concejal del PP todas las bondades y desventajas de la ley sin mirar a las consecuencias de todo aquello: se redujo el déficit cerrando servicios, despidiendo a trabajadores y ¿por qué? el Estado Español facilito a través de un fondo ICO un préstamo a los Ayuntamientos para el pago de proveedores, porque no lo hizo a través de una transacción directa a compensar por ejemplo en 4 años.

No le bastaba al Sr. Montoro con haberle regalado a los bancos 120. 000 euros, les tenía que dar otros 150.000 euros y lo hizo a través de los Ayuntamientos, ya que cantaba menos.

Para su Grupo, lo importante es ampliar el ámbito competencial de los Ayuntamientos, ya que nadie entiende que el Ayuntamiento de Albacete con un superávit de un millo y medio de euros no puedan invertirlos en una necesidad que mañana surja.

Cuando vienen los hombres y mujeres de esta ciudad a realizar cualquier petición, tiene la obligación de escucharles, y en muchas casos la obligación de inventarse una competencia para dar una solución específica para un problema concreto, porque los 27 concejales del Ayuntamiento tienen la obligación de dar solución a las necesidades específicas y concretas de los ciudadanos de esta ciudad, y eso no siempre está legislado, por lo que su grupo no es partidario de una administración una competencia.

**Toma la palabra D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, que reitera su voto a favor.**

**La concejala del Grupo Municipal Ciudadanos C's, Dª Mª Francisca Rubio Muñoz, reitera asimismo su voto a favor.**

**Interviene de nuevo el concejal del Grupo Municipal Ganemos Ab, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela:**

Alega que hay que contarle todo, refiriéndose al Sr. Reina, se lo olvidó decir que con leyes tan benignas, la ley posibilito también pedir 32 millones de euros en lugar de 25, que era





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

la deuda, lo que hizo que se tuvieran que incrementar las tasas del IMD, o no se tuviera que haber eliminado el programa prevención del conductas antisociales en jóvenes.

La regla de gasto es nociva para los ayuntamientos cumplidores.

Es vergonzoso que se limite el crecimiento de los Ayuntamientos solo para engordar la iniciativa privada, que no están en contra de ella, pero primero defienden la administración de la que somos concejales. Esta ley tiene un agravio comparativo con el resto de administraciones. Para su Grupo la enmienda es muy oportuna, aunque el acuerdo resolutivo se descafeína un poco, no obstante lo importante es que se aborden las exigencias de la mayoría de los Ayuntamientos sobre una adecuada financiación.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

**Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal PP, D. Alberto Reina Moreno:**

La situación actual es en gran parte por las medidas que se tomaron en ese momento lo fundamental es que esos servicios y prestaciones se puedan sostener el tiempo.

Hay que modificar la legislación. Todos están en contra de la regla de gasto, pero la administración ha tenido la suficiente responsabilidad para aportar magnitudes positivas al déficit global español y entienden que ha llegado el momento de que algunas de las medidas que se puedan recoger, sean estudiadas de cara a lo que se nos viene con los ingresos municipales con la nueva norma que saquen de plusvalía y saber cómo se va a cubrir ese hueco.

**Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Modesto Javier Belinchón Escudero** que agradece a todos los Grupos que hoy defiendan los intereses de la ciudad.

El Pleno acuerda por unanimidad, **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista, para instar al Gobierno central a derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que una vez incorporada la Enmienda del Grupo Municipal PP, quedaría como sigue:

**MOCIÓN**

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), ha supuesto un cambio radical en el marco jurídico, organizativo y económico-financiero de las Entidades Locales.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

Su aplicación en la Administración Local ha puesto de manifiesto el desconocimiento del Gobierno del PP de la realidad municipal, de ahí la fuerte contestación municipalista a la puesta en marcha de la Ley, por suponer un deterioro al modelo territorial local y, sobre todo, un menosprecio a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

Los municipios estamos infrafinanciados. Necesitamos un sistema de Participación en los Tributos del Estado más estable en el que se eviten las liquidaciones negativas. Pero, además, la administración local asume competencias y tareas que, en muchos casos, no son de su competencia, pero a los que tiene la obligación moral de dar solución, porque los socialistas entendemos que la Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

Por eso, no podemos estar de acuerdo con el planteamiento que hace en este momento el Gobierno del PP respecto a los objetivos de déficit generales para el año 2018, porque el modo con el que quiere abordar esta tema sigue sin posibilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento del papel que debemos desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad que deberíamos consolidar en función del bien común. Prolongar para 2018 una situación en la que la Administración Local española ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria e impedirle que utilice los superávits, que con tanto esfuerzo ha logrado para la mejora del bienestar de los ciudadanos, no es aceptable.

Sin duda, es necesaria una reforma, pero una reforma institucional del Régimen Local requiere pleno conocimiento de la efectiva situación de las circunstancias municipales, y en ningún caso, debe obedecer exclusivamente a criterios financieros que, al parecer, han sido la única razón de fondo que ha justificado la LRSAL.

Esta reforma de la LRSAL debe contemplar la modificación de la regla y el techo de gasto, así como apostar por ayuntamientos activos con recursos suficientes y autonomía financiera que sirvan para prestar servicios públicos de calidad a nuestra ciudadanía. Hay que suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

Entidades locales.

El Gobierno Central no debe imponer límites a los fines que cada Ayuntamiento, en uso de su plena autonomía financiera, pueda destinar el superávit que se pueda generar en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc...

Se debe modificar la regulación que se establece para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local de forma que la tasa de reposición alcance el 100% para la recuperación de los empleos perdidos. Las entidades locales tienen que contar con los recursos de personal suficientes para atender adecuadamente los servicios públicos y los programas dirigidos a la ciudadanía.

La Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local modificó la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, aunque fue la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local la que introdujo modificaciones en materia competencial y de financiación con el desarrollo del Título X referido a los municipios de gran población que supuso un importante cambio en la participación Municipal en los Tributos del Estado (PMTE)

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la que regula la Regla de Gasto, la obligación de estabilidad y superávit presupuestarios es la que lo determina así como el destino del superávit para reducción de la deuda bancaria.

El límite de endeudamiento así como la necesidad de presentar un ahorro neto positivo y suficiente para acometer la amortización de las operaciones que se soliciten se recogen en el 53 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción, para que el Ayuntamiento-Pleno adopte los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios a que, en consonancia con la FEMP, se proceda a la revisión y modificación, en su caso, de la regulación vigente de cara a impulsar nuevas leyes de régimen local, profundizando en el marco competencial y mejorando la financiación local.

**Segundo.-** Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a los grupos políticos





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

del Congreso y del Senado, a las Cortes de Castilla-La Mancha y a la FEMP.

## **12.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE PORTAVOCÍA Y VICEPORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB.**

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por Grupo municipal Ganemos Ab, sobre el asunto epigrafiado, en el que se pone de manifiesto que en virtud del Artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Albacete, el Grupo municipal Ganemos Albacete comunica a Alcaldía la renuncia a la Portavocía de dicho grupo, de María Victoria Delicado Useros con DNI 05156300E y su sustitución por Alvaro Peñarrubia Ramírez con DNI 47078227X.

Asimismo la Viceportavocía pasará a ser ocupada por Héctor Bienvenido García Valenzuela con DNI 49801832R.

Todo ello con efectos a partir del día 1 de agosto de 2017.

El Pleno por unanimidad queda enterado del cambio de Portavocía y Viceportavocía del Grupo municipal Ganemos Ab, en los términos expuestos.

## **13.- DACIÓN DE CUENTA DE RATIFICACIÓN DE PORTAVOZ Y CAMBIO DE VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.**

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por el Grupo Municipal PP, por el que comunican la decisión de ratificar en el puesto de Portavoz del Grupo Popular a doña M<sup>a</sup> de los Llanos Navarro González y designar Viceportavoz del Grupo Popular a don Alberto Reina Moreno.

El Pleno por unanimidad, queda enterado de la ratificación de Portavocía y cambio de Viceportavocía del Grupo municipal PP, en los términos expuestos.

## **14.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE SUPLENTE DE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FERIA, FIESTA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

Se da cuenta al Pleno que queda enterado, del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, sobre el asunto epigrafiado, por el que se propone el cambio de suplente en la Comisión Informativa de Feria, Fiestas, Educación, Cultura y Deporte, sustituyendo a D. Agustín Moreno Campayo (suplente) por D<sup>a</sup> Juana García Vitoria.







FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

**15.- DACION DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA AUTORIZAR USOS EN ESPACIOS Y/O DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta al Pleno que queda enterado, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto sobre el asunto epigrafiado, que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

“.../

**Segundo.-** Modificar las delegaciones efectuadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de julio de 2017, en el sentido de añadir la delegación en la concejalía de Educación, Cultura, Mujer y Familia, de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para autorizar el uso que se soliciten y procedan de los diferentes espacios y/o dependencias municipales que son utilizados por el Servicio de Bibliotecas Públicas Municipales.

**Tercero.-** La delegación anterior incluye la facultad de aprobación o disposición de gastos inherentes o requeridos por el ejercicio de alguna de las competencias delegadas.

**Cuarto.-** En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de la anterior Concejalía, la delegación conferida por esta Junta de Gobierno Local, mediante el presente acuerdo, será asumida por la Alcaldía-Presidencia.

**Quinto.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 17 de Agosto de 2017, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto.-** Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004”.

**16.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 Y 31 DE JULIO DE 2017, AMBOS INCLUSIVE.**

El Pleno Municipal queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre los días 3 y 31 de julio de 2017,





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

ambos inclusive, que comprenden desde la Resolución nº 4135 a la nº 4622, cuyas relaciones han sido remitidas periódicamente a los cuatro Grupos Municipales y Concejal no adscrito, conforme a lo acordado por el Pleno Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si los puntos 4, 5, 6 y 7 han sido estudiados por los Sres. Concejales, manifestando todos su conformidad con que sean estudiados, debatidos y resueltos.

**4.- EXPEDIENTE 3688Y: APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A APRECU PARA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL SALÓN Y CONCURSO REGIONAL DE CUCHILLERÍA DURANTE LA FERIA 2017.**

Se somete a estudio del Pleno el Informe propuesta del Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura, Feria, Festejos y Asuntos taurinos), con la firma del concejal delegado de Cultura, Festejos y Coordinación de relaciones institucionales y con los grupos, de fecha 15 de mayo de 2017, en relación a la petición, de fecha 27 de abril de 2017, presentada por D<sup>a</sup>. María Pilar Jiménez García en representación de la Asociación de Cuchillería y Afines (APRECU), solicitando colaboración económica para organizar y realizar el Salón Regional y Concurso Castilla – La Mancha de Cuchillería, en su XXXVII edición, durante la Feria de Albacete 2017.

El citado Informe establece lo siguiente:

Primero.- La Feria de Albacete, pretende, entre otras cosas, ser una muestra a nivel internacional, de nuestra historia y tradiciones, siendo la industria cuchillera una de las señas de identidad más importantes de Albacete. Que APRECU, organización profesional, sin fines lucrativos, constituida, por la libre asociación de artesanos y empresarios de cuchillería, comercio e industria auxiliar, se caracteriza por su empeño en la difusión de la cultura y las tradiciones relacionadas con la cuchillería. Que APRECU viene realizando durante largo tiempo y durante la Feria de Albacete un Concurso de Cuchillería, para el cual ha existido siempre colaboración municipal para el patrocinio de varios de los premios.

Segundo.- Justificación.- Se considera por tanto justificada a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la concesión de forma directa de una subvención a la mencionada Asociación dado el interés público y relevancia social de dichas actividades Así mismo se hace constar que la presente subvención se encuentra incluida en el



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ



FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017 aprobado por este Ayuntamiento.

**Toma la palabra la concejala del Grupo Municipal Ganemos Ab, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores del Olmo García:**

Manifiestan su alegría porque Aprecu celebra 40 años y porque al frente hay una mujer que tomó posesión en enero, felicitándose porque esta circunstancia suceda de esta manera. Les espera una feria con ella de cuchillería, con algunas novedades según lo recogido en prensa.

Por último, respaldan las reivindicaciones que Aprecu viene realizando desde hace algún tiempo, como son: la declaración de bien de interés cultural para la navaja, y de patrimonio cultural inmaterial para el sector cuchillero, pendientes de resolución desde hace aproximadamente un año, y que esperan tener noticias de la misma desde la Junta para esta feria, así como la de lograr la indicación geográfica protegida para productos no alimentarios también para la navaja en el marco de la UE, defensa que se está llevando desde Aprecu, y su Grupo quieren dejar constancia de esta continuidad en esta colaboración para seguir promocionando un sector que define a la ciudad y que esta dominado por familias y por gremios de pequeñas empresas.

A la vista de lo anterior, así como el informe de fiscalización favorable de la Intervención General, de fecha 6 de julio de 2017, y el dictamen de la Comisión Informativa de Feria, Fiestas, Educación, Cultura y Deportes de fecha 21 de julio de 2017, el Pleno por unanimidad, acuerda, la aprobación de concesión de una subvención directa, a la Asociación de Cuchillería y Afines APRECU - NIF G02045300 por importe de 2.100.- € para organizar y realizar el Salón Regional y Concurso Castilla – La Mancha de Cuchillería, XXXVII edición, durante la Feria del 2017, dado que se ha justificado por el Servicio el interés público y relevancia social de dichas actividades, cuyo importe se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: “Subvenciones Feria y Fiestas”, nº Relacional 4028.

**5.- EXPEDIENTE 4392A: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SOCIO SANITARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.**





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Socio sanitarias del Ayuntamiento de Albacete, en base al Informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Acción Social, de fecha 12 de junio de 2017, que cuenta con la firma de la Concejalía de Asuntos Sociales.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

**Toma la palabra la concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Juana García Vitoria, que alega lo siguiente:**

Su Grupo quiere reconocer la labor de las asociaciones de personas con discapacidad y socio- sanitarias en la ciudad, para la integración real, y la mejora las condiciones de vida de personas que se ven mermadas en su funcionalidad y de alguna forma en sus derechos.

Su grupo quiere felicitar al Consejo por ser durante muchos años la voz del conjunto de sus asociaciones, de donde se pivotan de forma conjunta acciones que van en beneficio de ellas y que han conseguido hacer visible su problemática a la sociedad en general, por lo que las instituciones no podemos más que arroparlas y facilitarles su labor.

Con este espíritu su grupo municipal presenta una moción, en el mes de octubre del año pasado, que es apoyada por todos los grupos y debatida en el seno del consejo y que llega a este Pleno una parte importante, que es la modificación del Reglamento del Consejo con unos objetivos: modernizarla, adaptarla al lenguaje actual, de forma que la terminología sea la apropiada para referirnos a estos colectivos. Introduce conceptos muy necesarios desde el punto de vista de la igualdad. Se regula y se aclara las funciones de sus miembros y de los grupos de trabajo. Por otro lado facilita la labor a las asociaciones, incluyendo en él a responsables institucionales de los ámbitos de la sanidad y de acción social, con el fin último de mejorar la vida de las personas representadas en nuestro consejo municipal de personas con discapacidad y socio-sanitarias.

Visto el informe del Sr. Secretario General, de fecha 14 de julio de 2017, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de agosto de 2017 por el que se aprueba el proyecto de modificación del citado Reglamento, así como el dictamen emitido por la Comisión informativa de Asuntos Sociales, Familia y Mayores, de fecha 21 de julio de 2017, el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

**Primero-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Socio sanitarias del Ayuntamiento de Albacete, en los términos que figura en el expediente.

**Segundo.-** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, y se deberá proceder a la publicación íntegra en el B.O.P., a efectos de un mejor conocimiento por los usuarios del Reglamento.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Ramón Serrano Lopez, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de los presentes acuerdos; firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello, y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

**6.- EXPEDIENTE 2162D: APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA PARA PROYECTOS INTEGRACIÓN SOCIAL 2017.**

Se da cuenta al Pleno del Informe emitido por la Directora del Servicio de Acción Social, que cuenta con la firma de la Concejalía del Área, de fecha 23 de junio de 2017, relativo al asunto epigrafiado.

**Toma la palabra la concejala del Grupo Municipal Ganemos Ab, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Delicado Useros:**

Votarán a favor. Señala que una de las pocas competencias en materia de servicios sociales que quedaron claras tras la reforma de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, era la competencia sobre la evaluación e información de las situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Como además la realidad de las crisis y post crisis ha hecho que una buena parte de la población española y también de Albacete se encuentre en esta situación, Ganemos Ab vienen doblando esfuerzos y manifestando la prioridad política, y en consecuencia, el





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

incremento de medidas y de presupuesto para atender las situaciones de pobreza y exclusión social.

En el convenio que se plantea firmar con Cáritas se propone un incremento notable en la cantidad respecto de otros años, que tiene que ver con algunas de las medidas nuevas que se han recogido para combatir la pobreza y personas en situación de exclusión social, en general para cubrir necesidades básicas de las familias, mediación jurídica, la inserción en el empleo, la formación ocupacional de personas en situación de desempleo, etc., que se están financiando con fondos del Ayuntamiento, y se ha planteado un incremento desde una cantidad de 96.000 € a 152.000 € para este nuevo año.

Su Grupo en Comisión informativa ya manifestó con todo respeto al trabajo que se realiza por todos los profesionales que trabajan en Cáritas, que no están de acuerdo en derivar fondos públicos a entidades privadas para la lucha contra la pobreza y exclusión social, es una prioridad política y preferirían una gestión directa por la propia administración, o en todo caso que fueran objeto de concurrencia competitiva, como apunta el Informe del Interventor.

El convenio que se va a firmar, que estará vigente algunos meses, hace una gestión lenta, porque se ha cuestionado desde los propios servicios técnicos la idoneidad de llevar a cabo esta subvención directa mediante este convenio en lugar de hacer una propuesta de concurrencia competitiva donde distintas entidades pudieran optar a realizar estos servicios. Es cierto que existe una justificación en la que se dice que Cáritas es la única entidad que cuenta con recursos económicos para actividades y proyectos de integración social, pero su Grupo entiende que la situación que se da ahora porque se están realizando ya diversas actuaciones, no debe ser una situación idónea que deba prorrogarse para el año que viene, sino retomar desde el Servicio de Acción Social y hacer una gestión pública de todos los proyectos que se puedan poner en marcha, y los que no, llevarlos a cabo mediante concurrencia competitiva, porque existen distintas entidades u asociaciones de profesionales que pueden ofrecernos la misma garantía de calidad de los servicios. Su Grupo esta por la gestión directa de los Servicios Sociales, porque creen que garantiza mejor los derechos de los ciudadanos a las prestaciones que necesitan en situaciones necesidad, como es el caso.

**Toma la palabra la concejala del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gil Martínez:**

Quiere realizar algún matiz para explicar el porqué del incremento de ese Convenio.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

Está claro que todos comparten que el Ayuntamiento de Albacete reconoce la labor de Cáritas que viene desarrollando en atención a los colectivos, personas, familias en general, más desfavorecidos.

Se trata de una concesión de subvención directa a Cáritas Diocesana al amparo de la Ley General de Subvenciones, que permite conceder este tipo de subvenciones por motivos de interés público cuando se dificulta su convocatoria pública. Alega que estos motivos de interés públicos están perfectamente justificados en el expediente, y consisten en que Cáritas es seguramente de las pocas entidades, por no decir la única, apoyándose en criterios técnicos del Servicio, que actualmente cuenta con infraestructuras suficientes y además aporta una importante cantidad de dinero para la cofinanciación de proyectos y recursos para la integración social, que son objetivo por ambas partes. Por este motivo es por el que se recurre a la fórmula del convenio de colaboración, dado que por parte de las dos entidades existe un compromiso de desarrollar proyectos que de una manera unilateral por cualquiera de las dos partes resultaría de muy difícil viabilidad. La aportación tanto económica como material, equipamiento, recursos humanos etc., es fundamental para el desarrollo de estos proyectos, que no podrían llevarse a cabo sino fuera por la colaboración, sin ánimo de lucro, en este caso de Caritas. Estos proyectos se realizan siempre en coordinación con los Servicios Sociales de atención primaria del Ayuntamiento, y en muchos casos muchos de ellos, forman parte del programa de prevención, e integración social del Servicio de Acción Social, ofreciendo una cifra total 357.000 €, de los cuales Cáritas aporta 205.000 €, sin incluir los costes de los locales donde se desarrollan las actividades que son de titularidad de la entidad, el resto 151.000 € es la aportación municipal. No parece viable que exista otra entidad que aporte unos recursos económicos además de infraestructuras tan importantes como Cáritas. Se descarta así una concurrencia competitiva, porque siendo así su desarrollo quedaría reducido en un porcentaje importante, seguramente un 50%. Por ello, el motivo por el que se realiza esta su subvención por convenio de colaboración, es porque cuenta con el visto bueno de la Ley General de Subvenciones y los informes oportunos municipales, y porque por oportunidad y conveniencia conviene que estas prestaciones se lleven a cabo de forma conjunta y mutua entre Cáritas, que como ha indicado aporta una cantidad importante en la calidad de los servicios y el propio Ayuntamiento. No es que no quieran sacar proyectos a concurrencia competitiva, sino que en este caso están primando llegar a un mayor número de





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

personas y es cierto que con el apoyo importante de esta entidad, creen que es la fórmula más adecuada para llevarlo a cabo.

**Interviene de nuevo la concejala del Grupo Municipal Ganemos Ab, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Delicado Useros:**

El Informe de Intervención es claro en este sentido. No es Cáritas la única institución que puede poner sus recursos en la lucha contra la pobreza, hay otras muchas entidades que también tienen el reconocimiento unánime de todos los concejales. Se está hablando de garantizar los servicios sociales con una gestión directa frente a una indirecta. Ha habido un incremento notable de recursos, y además se ha ignorado los recursos que procedían de la Diputación. Ese incremento tan notable de que Cáritas es la única entidad que pone algo de su parte, no es cierto, se opta por una entidad privada, Cáritas es una entidad ligada a la Iglesia Católica y se opta por ella porque es por la política que se decide, y desde su punto de vista, se debería llevar a cabo por gestión directa y mediante concurrencia competitiva.

**Cierra el turno de intervenciones la concejala del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gil Martínez:**

Concluye diciendo, que lo que se ha tenido en cuenta tanto desde el propio Servicio, la Concejalía y desde el propio Ayuntamiento con esta subvención directa mediante convenio a Cáritas, es llegar al mayor número de personas posibles, y se ha estudiado que esta fórmula, en este caso, y para este período, era la más favorable, nada más.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de julio de 2017, el informe emitido por Fiscalización de fecha 17 de julio de 2017, con el visto bueno del Interventor General, y el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Familia y Mayores, de fecha 25 de agosto de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar subvención directa por medio de la firma de un Convenio de Colaboración con la entidad Cáritas Diocesana de Albacete, para el desarrollo de proyectos de integración social durante 2017, con una aportación municipal de 151.967 €.

**Segundo.-** Aprobar el gasto para el que existe el correspondiente retenido de crédito (RC 201700016314) 65.000 € y (RC 201700016313) 86.967,00 €.







FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

**7.- EXPEDIENTE 2278P: APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA, MEDIANTE CONVENIO, A LAS ASOCIACIONES ASPRONA Y DESARROLLO AUTISMO ALBACETE, PARA LA REALIZACIÓN DE SENDOS PROYECTOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE VERANO 2017.**

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por la Directora del Servicio de Acción Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía del Área, de fecha 26 de junio de 2017, relativo al asunto señalado en el enunciado.

Visto los informes de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de julio de 2017, los informes emitidos por Fiscalización de fecha 27 de julio de 2017, con el visto bueno del Interventor General, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Familia y Mayores, de fecha 25 de agosto de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN ASPRONA, con C.I.F. G 02009009 de una subvención directa por razones de interés público, por importe de 3.000 €, en concepto de colaboración para la ejecución del proyecto, promovido por dicha asociación, “Nadie Sin Verano”, en el marco de su proyecto “CAMPAMENTOS URBANOS ASPRONA 2017”.

**Segundo.-** Aprobar la concesión, a favor de la ASOCIACIÓN DESARROLLO AUTISMO ALBACETE, con C.I.F G-79963237, de una subvención directa por razones de interés público, por importe de 3000 €, en concepto de colaboración para la ejecución del proyecto, promovido por dicha asociación. “ESCUELA DE VERANO PARA TEA 2017”.

**Tercero.-** Que la regulación de la colaboración en este ámbito, entre cada una de dichas asociaciones y el Ayuntamiento de Albacete se instrumentará a través de la formalización de sendos convenios de colaboración entre ambas partes.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto cuyo importe total asciende a 6000 €, para los existe el correspondiente retenidos de crédito :

Asociación Autismo (RC 201700022270)

Asociación ASPRONA (RC 201700022271)

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-** Tras su declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se pasa al estudio y resolución de los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día, y en los que recayeron los acuerdos que en cada caso se indican:





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

## 17.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 12 REORDENACIÓN DE USOS ESPECÍFICOS EN PARCELAS DOTACIONALES DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARCELAS EQ-C1, EQ-C2 Y EQ-D.-

Se da cuenta al Pleno del informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales, sobre el asunto epigrafiado, en el que se indica lo siguiente:

“ANTECEDENTES.-

1.- Por Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda, nº 1505 de 18 de Julio de 2017, se acordó iniciar procedimiento para la aprobación de la Modificación Puntual nº2 de Determinaciones de Ordenación Detallada del Plan Parcial del Sector 12 del PGOU de 1999, consistente en REORDENACIÓN DE USOS ESPECÍFICOS EN PARCELAS DOTACIONALES DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARCELAS EQ-C1, EQ-C2 Y EQ-D, y su sometimiento al trámite de información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de los pertinentes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad. Asimismo, se acordó que, durante dicho período de información pública se deberían de requerir y evacuar informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos a los efectos de dar cumplimiento al trámite de concertación interadministrativa establecido en el artículo 10 del TRLOTAU.

2.- Mediante anuncios publicados en el periódico “La Tribuna de Albacete” de fecha 22 de julio de 2017, y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 145, de fecha 27 de julio de 2017, se cumplimentó el trámite de información pública, que finalizó el día 28 de Agosto de 2017.

3.- Consta en el expediente el informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 10 de Agosto de 2017, por el que esta Dirección Provincial de la citada Consejería, renuncia al destino previsto de uso docente en el PGOU del municipio, y por tanto se resuelva el expediente planteado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, modificando el Plan Parcial del Sector 12 del vigente PGOU, documentación técnica C-1946, relativa a REORDENACIÓN DE USOS ESPECÍFICOS EN PARCELAS DOTACIONALES DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARCELAS EQ-C1, EQ-C2 Y EQ-D, consistente en sustituir la reserva de uso educativo por el uso contingente.





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

4.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones en el plazo establecido al efecto que finalizó el día 28 de agosto de 2017.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 La elaboración, tramitación y aprobación de los Planes Parciales, determinados Planes Especiales y los Estudios de Detalle

La elaboración y tramitación de los Planes Parciales, Planes Especiales de Reforma Interior, Planes Especiales que afecten a elementos integrantes de la ordenación detallada y Estudios de Detalle de iniciativa municipal o particular, se regirán por las siguientes reglas:

a) Los particulares podrán promover Planes Parciales, Planes Especiales de Reforma Interior y Planes Especiales que afecten a elementos integrantes de la ordenación detallada en desarrollo de un Programa de Actuación Urbanizadora del que sean adjudicatarios o compitiendo por su adjudicación para desarrollar, al menos, una de las unidades de actuación del Plan que promuevan. Sólo la Administración, de oficio, podrá promover y aprobar tales Planes con independencia y anterioridad a los Programas.

No obstante lo anterior, los Estudios de Detalle en suelo urbano, previstos en el Plan de Ordenación, podrán ser promovidos por cualquier interesado.

b) Una vez redactados los Planes y Estudios de Detalle, la Administración actuante los someterá a información pública durante 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad. Cuando se tramiten junto con Programas de Actuación Urbanizadora, serán aplicables las reglas correspondientes a éstos.

El plazo anterior se ampliará al que señale la legislación ambiental a efectos de información pública en el supuesto de que el Plan deba someterse a evaluación ambiental, a fin de realizar de manera conjunta la información pública de ambos procedimientos.

En los Municipios de menos de 10.000 habitantes de derecho, previamente a la aprobación definitiva, será preceptivo solicitar informe técnico-jurídico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística sobre la adecuación del Plan o del Estudio de Detalle a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural definidas en el número 1 del artículo 24, especialmente a las previstas en sus letras c) y f). En los restantes Municipios la emisión de dicho informe corresponderá a los servicios técnicos municipales.

Previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, podrán emitir dicho informe técnico aquellos Municipios de menos de





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

10.000 habitantes de derecho que se encuentren agrupados en Mancomunidades urbanísticas que en su conjunto superen esa cifra de habitantes, o que sin estar agrupados así lo soliciten de forma individual, siempre que resulte acreditado, en ambos casos, que disponen de servicios técnicos, jurídicos y administrativos adecuados a tal fin.

En todo caso, la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, podrá solicitar en cualquier momento, a los Municipios con independencia de su número de habitantes, un ejemplar de estos instrumentos de planeamiento, que deberán serle remitidos en un plazo máximo de 15 días desde la solicitud.

2. Los Planes y Estudios de Detalle a que se refiere el número 1 de este artículo no requerirán de aprobación inicial después del trámite de información pública. Su aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento Pleno.

3. Cuando los Planes Parciales o Especiales de Reforma Interior comporten modificación de la ordenación estructural establecida en el Plan de Ordenación Municipal, será preceptiva la emisión de informe previo y vinculante por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

4. Los Planes Parciales o Especiales de Reforma Interior a que se refiere el número 3 de este artículo requerirán de aprobación inicial después del trámite de información pública y antes de la emisión del informe de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. Su aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento Pleno.

5. El plazo de la aprobación definitiva será de tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro del órgano competente para su otorgamiento.

El plazo correspondiente a los diferentes trámites administrativos previos y necesarios para la conformación plena del expediente no podrá ser superior a un mes.”

Teniendo en cuenta dicho informe así como la propuesta de resolución contenida en el mismo, y visto el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda de fecha 30 de Agosto de 2017, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

- 26 votos a favor, de los Grupos Municipales PP, Socialista, Ganemos Ab y Ciudadanos C's.

- 1 voto en contra, de D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.

En consecuencia el Pleno, por mayoría acuerda, la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector nº 12 del vigente P.G.O.U. (documentación técnica C-





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

1946) relativa a la reordenación de usos específicos en parcelas dotacionales de equipamiento público Parcelas EQ-C1, EQ-C2 y EQ-D, consistente en sustituir la reserva de uso educativo por el uso contingente.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**1.- Por el portavoz del Grupo Municipal Ganemos Ab, D. Alvaro Peñarrubia Ramírez, se realizan los siguientes ruegos:**

-Agradecería que cuando se prepara un evento, como es la Feria, en especial, se cuente con la oposición.

-Ruega que en la próxima feria se les dé cuenta antes, para poder aportar en cada área en la medida de lo posible.

**2.- Por la concejala del Grupo Municipal Ganemos Ab, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Delicado Useros se formula la siguiente pregunta:**

Refiere sobre el asunto de la UNED, que ante las irregularidades de la gestión que hubo en 2015, para poner al día a este órgano Rector, uno de los inconvenientes para hacer una convocatoria urgente y extraordinaria para aclarar los problemas de gestión, es que en el Ayuntamiento de Albacete, tenían pendientes la reforma de los Estatutos. Pide información sobre los pasos que se han dado en ese sentido.

**3.- Por la concejala del Grupo Municipal Ganemos Ab, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Simón Urban, se formula el siguiente ruego:**

Ruega que en la página Web o dónde corresponda, se publiquen las valoraciones que se hicieron para las adjudicaciones de los Stand de feria, pues solo se han publicado los adjudicatarios, pero no las valoraciones de los licitadores, pues hay muchas quejas de todos ellos, y por tanto esto es un punto más a favor de la transparencia.

**4.- Por el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Moreno Campayo se realizan los siguientes ruegos:**





FIRMADO POR:

JULIAN ANDRADE PLAZA  
SECRETARIO GENERAL

Solamente es un ruego, que va dirigido a la Sra. Rubio Gómez, en el sentido de que las mociones que se aprueban en este Pleno unas se ejecutan y otras no, y en la Diputación no pasa igual, allí las aprobamos.

Y el otro ruego va dirigido a la Sra. González de Aleja, cuando dice que había una deuda grande en el Consorcio, y no es así, la deuda era porque el remanente que había.

Su diputado, en su momento, decidió comprar los semirremolques de fondos propios y dejó al Consorcio sin dinero.

**Pide el Alcalde** que no utilice el apartado de ruegos y preguntas para reeditar un debate. Hay otros espacios y otros momentos para matizar y corregir.

**Por el Alcalde Presidente se contesta lo siguiente:**

-Respecto de la Junta Rectora del IMD del programa de Feria, hace un año, a propuesta de la Concejala Sánchez Cerro, la Comisión de Feria es el lugar en el que todo el año se podrán canalizar todo tipo de propuestas para incluir en el programa de Feria, y les invita a que presenten sus propuestas allí.

-Sobre el patronato de la UNED, les tienen que delimitar la competencia para poder convocar y traer al Pleno la modificación de los Estatutos y así autorizar por parte del Ministerio para poder financiarlo. Esta información se ampliará posteriormente.

-Respecto de la página web, que se publique todo lo que se tenga que publicar, lo que haya pasado por Comisiones, porque no hay nada que ocultar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, cuando son las doce horas y cincuenta y dos minutos del día al principio expresado, redactándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario doy fe.

